



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 24 de diciembre del 2025.

VISTOS:

El oficio N° 235-2025-MDS/A de fecha 15 de diciembre del 2025 suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya por el que solicita se autorice el desplazamiento del servidor Psic. Argelio Ángel Córdova Espezúa; el escrito de consentimiento suscrito por el Psic. Argelio Ángel Córdova Espezúa de fecha 19 de diciembre del 2025 y el informe N° 859-2025-MDCC-GAF-SGGTH de fecha 23 de diciembre del 2025 del Sub Gerente de Gestión del Talento Humano.



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 75° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que el desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia según su grupo y nivel de carrera.



Que, el artículo 76° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado Decreto Supremo N° 005-90-PCM, erige que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.

Que, el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil en el Informe Técnico N° 867-2019-SERVIR/GPGSC concluye que "las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, para que cuando culmine la designación el servidor retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde; agregando que la reserva de plaza del servidor nombrado del Decreto Legislativo N° 276 también aplicaría cuando la designación estuviera dirigida a un cargo bajo otro régimen laboral (por ejemplo, del Decreto Legislativo N° 728 o 1057)".



Que, mediante oficio N° 235-2025-MDS/A presentado a la municipalidad el 15 de diciembre del 2025 (Trámite Documentario 251215L458) el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya, Soc. Juan Roberto Muñoz Pinto, solicita se autorice la designación del Psic. Argelio Ángel Córdova Espezúa para que desempeñe cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico Local en la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, con escrito presentado a la municipalidad el 19 de diciembre del 2025 (Trámite Documentario 251219V424) el servidor Psic. Argelio Ángel Córdova Espezúa pone de manifiesto su consentimiento expreso para ser designado en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, a través del informe N° 859-2025-MDCC-GAF-SGGTH de fecha 23 de diciembre del 2025 el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano señala que el servidor civil Psic. Argelio Ángel Córdova Espezúa ostenta la calidad de servidor civil nombrado de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado sujeto al régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la designación del servidor **PSIC. ARGELIO ÁNGEL CORDOVA ESPEZÚA** en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Socabaya hasta el 31 de diciembre del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano reservar la plaza de origen del Psic. Argelio Ángel Córdova Espezúa en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

